



Resolución Ministerial

Lima, ...6... de...ENERO..... del...2017

Visto, el Expediente N° 16-117577-001, conteniendo el Informe N° 092-2016-ESN PC ITS-VIH-SIDA-DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, de conformidad con los literales b) y d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, el Despacho Viceministerial de Salud Pública tiene por funciones, entre otras, formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar las intervenciones de prevención, promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud; así como proponer y supervisar programas, lineamientos y normas, conduciendo planes nacionales y estrategias de salud pública en materia de cáncer, salud en las escuelas, salud mental, entre otros, en el ámbito de su competencia;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, conforme lo prevé el literal b) del artículo 72 del precitado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, tiene como una de sus funciones, proponer políticas, normas, lineamientos y otros documentos en materia de intervenciones de prevención, control y reducción de los riesgos y daños en el ámbito de sus competencias;



K. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA modificada por Resolución Ministerial N° 072-2015/MINSA, se reestructura la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, considerándose entre las mismas a la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA; previéndose, además, que cada Estrategia Sanitaria tendría como estructura básica: un Coordinador Nacional y un Comité de Expertos;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA estableció la conformación del Comité de Expertos de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA;

Que, con el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, con la validación técnica del Viceministerio de Salud Pública, sustenta la necesidad de fortalecer la conformación y funcionamiento del Comité de Expertos de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la nueva conformación del Comité de Expertos de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

1. Dr. José Eduardo Gotuzzo Herencia
2. Dr. Eduardo Rómulo Ticona Chávez
3. Dr. Jorge Luis Sánchez Fernández
4. Dra. Frine Samalvides Cuba
5. Dra. Sofía del Carmen González Collantes
6. Dra. Silvia Margarita Montano Torres de Hernández
7. Dr. Francisco Martín Tagle Arróspide
8. Dr. José Alfredo Hidalgo Vidal
9. Dr. Francisco Eduardo Campos Guevara

El Comité de Expertos se reúne de manera ordinaria una vez al mes, pudiendo invitar para el cumplimiento de sus funciones a especialistas, representantes de entidades públicas e instituciones privadas, sociedad civil, así como de organismos internacionales.

La participación como miembro o invitado del Comité de Expertos de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA, se desempeña de manera ad honorem.



M. C. Calle D.



S. PESSAH



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUEVA



Resolución Ministerial

Lima, 6 de ENERO del 2017

Artículo 2.- El Comité de Expertos de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA tiene las siguientes funciones:

- Brindar recomendaciones basadas en evidencia respecto a nuevas estrategias de prevención y control de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH – Sida y Hepatitis Virales, considerando las prioridades nacionales de salud pública, así como los criterios técnicos, logísticos y financieros existentes.
- Brindar asistencia técnica en la revisión de documentos normativos y planes nacionales propuestos.
- Proponer estrategias innovadoras y factibles, en cuanto a la atención integral de personas afectadas por Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y Hepatitis Virales.
- Asesorar sobre adelantos de nuevos productos, en cuanto a insumos y medicamentos, así como las especificaciones técnicas que puedan ser implementadas para el cumplimiento de las intervenciones de la Estrategia Sanitaria Nacional de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH- Sida y Hepatitis Virales.
- Revisar y proponer estrategias vigilancia y protocolos para el reporte de casos y/o notificación de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH- Sida y Hepatitis Virales.
- Proponer mejoras en las políticas de salud pública, con énfasis en los sistemas de información que permitan monitorear y evaluar los indicadores establecidos por la Estrategia Sanitaria Nacional.

Artículo 3.- El/la Coordinador/a Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA actúa como Secretario/a Técnico/a del Comité de Expertos.

Artículo 4.- Dejar sin efecto, en lo que se refiere a la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA, las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA modificada por Resolución



VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Ministerial N° 072-2015/MINSA que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



J. MORALES

Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese y comuníquese.



M. C. Calle D.

PJF
PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



S. PESSAH



W. CUS.



R. VILLARÁN C.